



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

IO/133

2005/10/005/0/1599

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 30 DIC 2005

VISTO: la emergencia ocasionada por los eventos climáticos de fecha 23 de agosto de 2005 que provocaron graves daños en la infraestructura de la rambla del Balneario Piriápolis del Departamento de Maldonado.-----

RESULTANDO: I) Que el Gobierno Nacional entiende prioritario encarar los trabajos de reparación y acondicionamiento en la rambla de Piriápolis (reconstrucción de pilastras y pavimentos en el sector al este del Puerto de Piriápolis, como asimismo la reparación del muro de contención, relleno y reposición de aceras en el sector que va del Hotel Colón al referido puerto y la consolidación de sustratos, contrapisos, sustitución de barandas y pilastras en el sector que va de Plaza Armenia al Hotel Colón).-----

II) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de su Dirección Nacional de Arquitectura ha estimado el costo de los trabajos referidos, a ejecutar para esta etapa, en la suma de \$1:628.063 (pesos uruguayos un millón seiscientos veintiocho mil sesenta y tres).-----

III) Que las obras serán realizadas en régimen de Administración Directa por la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, aportando la asistencia técnica, ejecución de las obras y administración, así como los equipos e infraestructura necesaria.-----

2006/00014

**CONSIDERANDO:** I) Que se revela imperioso imprimir la mayor celeridad a la adquisición de los insumos requeridos para dichos trabajos con el propósito de concretarlos en los menores plazos posibles.-----

II) Que procedería asimismo autorizar a dicha Dirección Nacional a efectuar los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 del 24 de diciembre de 1986.-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas y el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, han efectuado la intervención previa que les compete.-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Autorízase a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a realizar en régimen de Administración Directa, los trabajos prioritarios de reparación y acondicionamiento en la rambla del Balneario Piriápolis del Departamento de Maldonado (reconstrucción de pilastras y pavimentos en el sector al este del Puerto de Piriápolis, como asimismo la reparación del muro de contención, relleno y reposición de aceras en el sector que va del Hotel Colón al referido puerto y la consolidación de sustratos, contrapisos, sustitución de barandas y pilastras en el sector que va de Plaza Armenia al Hotel Colón).-----



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

2°.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$1:628.063 (pesos uruguayos un millón seiscientos veintiocho mil sesenta y tres), la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Programa 001, Proyecto 702, Objeto del Gasto 721, Financiación 1.4 FIMTOP.-----

3°.- Autorízase, asimismo, a dicha Dirección Nacional a efectuar los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo establecido por el artículo 97 de la Ley 15.851 del 24 de diciembre de 1986.-----

4°.- Establécese que la citada Dirección Nacional deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.-----

5°.- Comuníquese y previa toma de razón de la División Contabilidad y Finanzas y del Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, vuelva a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

